



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 619-2021-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"Causa 619-2021-TCE
Incidente de Recusación**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- 07 de enero de 2022.- Las 09h18.- **VISTOS.-**

Primero.- Agréguese el escrito presentado por el doctor Guillermo González Orquera, en el que solicita se aclare y amplíe varias cuestiones de la Resolución sobre la recusación presentada por el referido profesional del derecho.

Segundo.- Conforme lo dispone el artículo 67 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral no se admitirá recurso alguno de la resolución que sobre la recusación se dicte, por tanto resulta improcedente el recurso presentado por el doctor Guillermo González Orquera.

Tercero.- DEVUÉLVASE inmediatamente el proceso para que prosiga su tramitación.

Cuarto.- NOTIFÍQUESE por parte de Secretaría General el contenido del presente auto a las partes procesales y más acreditados en la presente causa.

Quinto.- PUBLÍQUESE el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F). Ab. Richard González Dávila, **JUEZ**; Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, **JUEZ**; Dr. Roosevelt Cedeño López, **JUEZ**; Mgs. Jorge Baeza Regalado, **CONJUEZ**; Mgs. Ana Arteaga Moreira, **CONJUEZA**.

Certifico.- 07 de enero de 2022.

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
ngs



